AÑO 1975.—NUMERO 15 LUNES, 3 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

270

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

sobre desinfección y desinsectación de camiones y otros vehículos destinados al transporte de ganado, aves y otras materias contumaces

Estando previsto y ordenado por el vigente Reglamento de Epizootias, en su capítulo XVI, la obligación de desinfección rigurosa y desinsectación en régimen normal, de los camiones y otros vehículos utilizados para el transporte de toda clase de ganados y materias contumaces, así como los cajones para el transporte de toros y cerdos y las jaulas destinadas a las aves, y siendo necesario poner en práctica dicha medida por su importancia higiénica de primer orden, pues con su correcta aplicación se evitará la propagación de las enfermedades infecciosas y parasitarias, cuya aparición reconoce como origen de contagio y difusión el de los vehículos contaminados en que fueron transportados los animales o materias contumaces o los cajones o jaulas, en su caso, este Gobierno Civil recuerda, por la presente Circular, la obligación ineludible de inscribir en la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura de Producción Animal) los vehículos, automóviles, etc., destinados al trainsporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etc.), y proceder a la desinfección y desinsectación de los mismos, tanto de los dedicados de manera permanente como ocasional a dicho transporte.

Al objeto de organizar debidamente dicho servicio de desinfección y desinsectación, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se abre un plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente Circular en el B. O. de la provincia, para que los propietarios de vehículos, automóviles, camiones, motocicletas, etc., se inscriban en esta Delegación Provincial (Jefatura de Producción Animal), manifestando las características y matrícula de los mismos, así como el lugar de residencia.

Aquellos que durante el pasado año estuvieron registrados en la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura deberán proceder a renovar el correspondiente certificado de registro, valedero para el año actual, durante el mismo plazo.

Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus Municipios y ejerzan el transporte de ganado para que no puedan alegar ignorancia de lo que en la misma se ordena.

Del incumplimiento de esta obligación serán responsables los interesados, que quedarán sometidos a la penalidad que legalmente les corresponda.

Segovia, 28 de enéro de 1975.—El Gobernados Civil, *Luis Julve Guerrero.*

256

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan, del próximo mes de febrero:

Tiro con cañón

De once a catorce horas, los días 5, 12, 19 y 26.

De quince a diecisiete quince horas, los días 3, 4, 6, 10, 11, 13, 17, 18, 20, 24, 25 y 27.

De once a catorce y de quince a diecisiete horas, los días 14 y 28.

De once a catorce y de quince a diecisiete; veinte a veinticuatro horas (nocturno), el día 21.

Tiro con armas portátiles

De nueve a trece horas, los días 6, 20 y 27.

De nueve a doce treinta horas, los días 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25 y 28.

De quince treinta a diecisiete treinta horas, los días 7, 14, 21 y 28.

De nueve treinta a catorce horas, el día 24.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 29 de enero de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

188

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Ildefonso Asenjo Arciniega, vecino de Campo de San Pedro, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 8.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de pavimentación de la Plaza de Franco, en Campo de San Pedro (Segovia).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 10 de enero de 1975.—El Presidente accidental, Juan-José Postigo Pascual.

253

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Inocencio García García, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Segovia, Conde Sepúlveda, 17, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-38/75 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, por no haber presentado en la Delegación del I. N. P. o en una de sus agencias boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período agosto y septiembre de 1974, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 2.500 pesetas

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 28 de enero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

238

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sacramenia-regadío (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de marzo de 1969:

Primero.—Que con fecha 11 de enero de 1975 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sacramenia-regadío (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 22 de enero de 1975.—El Jefe provincial.

21

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A. finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. en las proximidades del kilómetro 4 de la carretera de Arévalo, Barrio de Zamarramala.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo matadero municipal.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud 68 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadenas de vidrio y apoyo de hormigón y metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 66.420 pesetas; transformador, 482.870 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

67

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domiclio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en un apoyo metálico de la primitiva línea situada junto a la carretera de Nava de la Asunción a Moraleja de Coca, finalizando en el centro de transformación de Aldeanueva del Codonal y discurriendo por los términos municipales de Nava de la Asunción (y anejo Moraleja de Coca) y Aldeanueva del Codonal.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio actual y atender la creciente demanda de energía en esta zona.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 9.535 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadenas de vidrio y rígidos y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.793.262,60 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

68

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la subestación de Cantalejo, finalizando en el apoyo número 105 en San Pedro de Gaíllos, discurriendo por los términos municipales de Cantalejo (y anejos Aldeonsancho y Valdesimonte) y San Pedro de Gaíllos.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea que suministra energía a San Pedro de Gaíllos para conseguir un suministro en perfectas condiciones técnicas a este pueblo.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 10.940 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de cadenas de vidrio y rígidos para sujeción del puente superior y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.886.546 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

243

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 351/74, seguido por daños en accidente de tráfico contra Jean Marie Dominique Guilloteau, se ha practicado en el día de hoy la siguiente:

Tasación de costas

Registro	20
Tasas dobles y previas	215
Ejecución	30
Dos exhortos y D. C. 6.ª de cuatro despachos	250
Mutualidades	50
Indemnización	10.000
Reintegro, calculado	100
Multa	500
Edictos, calculados	1.500
Hns. perito tasador	500
TOTAL (s. e. u o.)	13.165

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Jean Marie Dominique Guilloteau, de ignorado paradero, expido la presente, en Segovia, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

219

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de resinas

A las doce horas del veintiún día hábil siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado "Allende", número 42 del Catálogo, durante la campaña de 1975, con arreglo a los siguientes datos:

4.226 pinos, a resinar por Hugues: A vida, 2.839; a muerte, 1.387.

2.549 pinos, a resinar por pica de corteza estimulada, a vida.

Tasación: 400.641 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que ha de ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

En cuanto a las económico-administrativas, el redactado y aprobado por la Corporación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta la primera se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes de la fecha de la primera, en el mismo precio y condiciones.

Deberán consignar, en concepto de fianza provisional, el 3 por 100 de la tasación y presentar el justificante, en unión del documento nacional de identidad y la declaración jurada a que se contraen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva que el rematante habrá de depositar a disposición de este Ayuntamiento, conforme se dispone en el pliego de condiciones, consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta o cumplimiento de la misma.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarnegrillo, 20 de enero de 1975.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

213

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de resinas

A las trece horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 28 del Catálogo, durante la campaña de 1975, con sujeción a las siguientes condiciones:

Año: 1975.

Número de pinos a resinar, sistema Hugues: A vida, 9.398; a muerte, ninguno. Por "pica de corteza estimulada": A vida, 2.365; a muerte, ninguno.

Tasación: 776.181 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliegos de condiciones: El de las facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, así como el de las económicas aprobado por el Ayuntamiento, de manifiesto ambos a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días laborables, en horas de oficina.

Admisión de pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, debidamente reintegrados; debiendo presentar, en sobre aparte, la declaración a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de veinticuatro mil pesetas en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva, equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresará en este Ayuntamiento en la forma ordenada.

La segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, se celebrará al undécimo día hábil del señalado para la primera, contados a partir del siguiente en que se celebre ésta, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuentepelayo, 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Santos Tejedor Tejedor.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

190

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Don Juan-Miguel Alvaro Benito, vecino de San Pedro de Gaíllos, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una industria agraria de matadero de conejos, a emplazar en la calle Carretera de Rebollar, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones que regulan la materia, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, hallándose de manifiesto el expediente para poder consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro de Gaíllos, 18 de enero de 1975.—El Alcalde, Francisco Quintana.

217

Ayuntamiento de Hontalbilla

Solicitada la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato de aprovechamiento de resinas del monte número 39 del Catálogo tiene depositada en este Ayuntamiento don Pedro Cerezo Matesanz, en representación de "Unión Resinera Española, S. A.", como rematante de la campaña 1973-74, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Hontalbilla, 23 de enero de 1975.—El Alcalde, Andrés García.

225

MUÑOVEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Muñoveros, a 24 de enero de 1975.—El Alcalde, Miguel de Santos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA 226
RIOFRIO DE RIAZA 228
EL NEGREDO 239
ABADES 241
BECERRIL 247
EL MUYO 248
VALLELADO 26[illegible]

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,